

LEADER
2014-2020



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 de noviembre de 2016, POR LA QUE SE ACEPTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "Asociación Promoción y Desarrollo Serrano" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ACUERDO CON LA MEDIDA 19 "APOYO AL DESARROLLO LOCAL DE LEADER" DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020, Y SE PROCEDE A LA DELEGACIÓN DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS A LAS SOLICITUDES DE AYUDA Y DE PAGO DE AQUELLOS EXPEDIENTES CUYA TITULARIDAD NO RECAIGA EN EL PROPIO GRUPO, EN RELACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SU PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

El GAL "Asociación Promoción y Desarrollo Serrano" fue seleccionado mediante Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, dictada al amparo de la Orden de 04/02/2016 (DOCM número 28, de 11/02/2016), por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y con fecha 8 de septiembre de 2016 suscribió Convenio con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el que se regulan la finalidad, procedimiento de gestión y el control y seguimiento de las ayudas concedidas a cada Grupo, para su aplicación en los territorios seleccionados.

La Dirección General de Desarrollo Rural ha procedido a la publicación y comunicación a cada uno de los 29 Grupos de Acción Local seleccionados del Manual de Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayuda de la Medida 19 (submedidas 19.2, 19.3 y 19.4) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 en el que se describe la documentación necesaria para la puesta en marcha de la estrategia comarcal de cada GAL y la forma de actuación ante cualquier modificación que varíe las condiciones de selección de los GAL y de las condiciones en que fueron delegadas las funciones de control administrativo.

En la resolución de 28 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Desarrollo Rural, se acepta la documentación presentada por el GAL "Asociación Promoción y Desarrollo Serrano" y se procede a la delegación de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de aquellos expedientes cuya titularidad no recaiga en el propio grupo, además de aprobar la plantilla de personal del equipo técnico relacionado en su Anexo I.

Con fecha 08/06/2018, el GAL comunicó a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de CUENCA la modificación del Procedimiento de Gestión aprobado en Junta Directiva de 19/10/2016 que sirvió de base para la delegación de controles referida en el párrafo anterior.

Considerando que dicha modificación fue acordada por la Junta Directiva de la Asociación celebrada el día 22/05/2018 y comunicada en plazo a la Dirección Provincial correspondiente.

Teniendo en cuenta el Informe FAVORABLE emitido por la Dirección Provincial referida.

En aplicación del artículo 16.3 de la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020, esta Dirección General



RESUELVE:

La modificación de la “Resolución de 28 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se acepta la documentación presentada por el Grupo de Acción Local “Asociación Promoción y Desarrollo Serrano” para la puesta en marcha de su estrategia de desarrollo local participativo de acuerdo con la medida 19 “Apoyo al Desarrollo Local de Leader” del programa de desarrollo rural de Castilla La Mancha 2014-2020, y se procede a la delegación de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de aquellos expedientes cuya titularidad no recaiga en el propio Grupo”, en el siguiente sentido:

- Aprobación de la modificación del Procedimiento de Gestión.

En el caso de que existan diferencias entre la documentación que aquí se acepta y el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Local, o con el Manual de Procedimiento, o con la regulación normativa autonómica, nacional o europea que regula la aplicación de la Medida 19 LEADER, primarán éstos sobre la primera.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

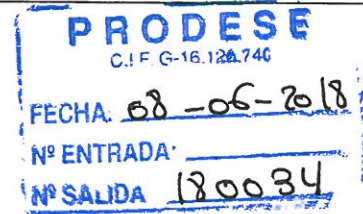
De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ> (apartado “presentar solicitud”).

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado digitalmente en TOLEDO a 05-06-2018
por JOSÉ MANUEL MARTÍN APARICIO
Cargo: D. GENERAL DESARROLLO RURAL

Fdo.: José Manuel Martín Aparicio





Junta de Comunidades de Castilla la Mancha
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Cuenca
C/ Colon, 1
CUENCA

Asunto: propuesta modificación valoración proyectos LEADER a incluir en el procedimiento de gestión de PRODESE a fecha 23 de mayo de 2018

D. Jesús Heras Esteban, con Documento Nacional de Identidad número 735451726-G en calidad de Secretario de la Asociación Promoción y Desarrollo Serrano, en adelante PRODESE, con C.I.F. G-16126740 y domicilio social en Ctra. Cuenca- Tragacete Km 21 16142 Villalba de la Sierra Cuenca, de la que es su presidenta Dña. Marta Peñuelas López e inscrita en el registro general de asociaciones de Castilla la Mancha con el número 04.343, CERTIFICA que en su junta directiva celebrada con fecha 22 de mayo de 2018, dentro de su orden del día y bajo la presidencia de Doña Marta Peñuelas López, con N.I.F. nº 04603398V, se aprobó la modificación de su procedimiento de gestión.

Expone: Que en función a la publicación de la Orden 2/2018, de 16 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 04/02/2016 por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupo de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2018/676] y habiendo tratado estos temas en la Junta Directiva de PRODESE de fecha 14 de marzo de 2018 celebrada en la sede de la Asociación PRODESE, EXPONE:

Que se procede a la adaptación de procedimiento de gestión del grupo de acción local a la orden 2/2018 arriba indicada de manera general y en concreto la de definición y valoración de expedientes LEADER acorde con lo establecido en esta orden quedando como sigue la propuesta:

Que en los criterios de baremación de proyectos dentro del primer tramo relativo al grado de urbanización del municipio y sus posibles pedanías, se incluye una limitación adicional que consiste en fijar un porcentaje de ayuda máximo por este criterio y así se añade a la tabla de baremación que las pedanías de municipios de más de 2000 habitantes el porcentaje máximo de ayuda en el tramo 1 relativo al grado de urbanización será del 16,5 % según el acuerdo adoptado en junta directiva de fecha 22 de diciembre de 2016.



Que se contemplan los proyectos no productivos con una ayuda máxima de hasta el 90% y los PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS con una ayudada máxima del 80% conforme a la orden arriba indicada.

Que los criterios y tabla de valoración para el cálculo del porcentaje de ayuda de los proyectos productivos que debe figurar en el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL GRUPO son los que a continuación se exponen y por lo tanto se hará la modificación para su inmediata publicación y anuncio a través de la página WEB de PRODESE.

7.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

7.1.-Proyectos Productivos

Se considerarán como proyectos productivos aquellos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada. Deberán generar o consolidar al menos un puesto de trabajo. No serán elegibles las actuaciones productivas cuya titularidad recaiga en los Grupos de Acción Local.

1º TRAMO - GRADO DE URBANIZACIÓN porcentaje máximo 20%

Municipios menores o iguales a 1000 habitantes: 18%

Municipios entre 1000 y 2000 habitantes: 17%

Pedanías de municipios de más de 2000 habitantes: 16,5%

Municipios en espacios naturales protegidos y Red Natura 2000: 2% adicional

2ºTRAMO - Porcentaje máximo: 25%

A) Creación de empleo:

1.- Consolidación de empleo de trabajadores en régimen general respecto a la media de trabajadores del último año, a contar desde la fecha de solicitud, según vida laboral aportada por la Seguridad Social.

1.1 consolida un empleo -----1 %

1.2 consolida dos empleos 2%

1.3 consolida tres empleos o más 3%

2.- Creación de un puesto de trabajo10 %

3.- Creación de 2 puestos de trabajo..... 15 %

4.- Creación de 3 puestos de trabajo o más.... 20 %

Reducción del 50% en contratos no indefinidos.

Prorratio de porcentaje de ayuda en contratos parciales de manera proporcional.

5) Carácter Innovador.....2% (*)

6) Eficiencia energética.....1,5 %

7) Acepta el compromiso de "Económica Circular".....1,5 % (**)

El límite de ayuda máxima vendrá marcado por lo establecido en el artículo 12, que establece la cuantía máxima de las ayudas (El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión, a excepción de las medidas 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.)



Limitaciones: en proyectos productivos, se establece la siguiente limitación en cantidades absolutas:

- Que consoliden empleo, la ayuda máxima establecida será de 50.000 €
- Que generen 1 puesto de trabajo, el límite máximo de ayuda será de 100.000 €
- Que generen 2 puestos de trabajo, el límite máximo de ayuda será de 120.000 €
- Que generen 3 puestos de trabajo, el límite máximo de ayuda será de 140.000 €
- Que generen 4 puestos de trabajo, el límite máximo de ayuda será de 160.000 €
- Que generen 5 puestos de trabajo, el límite máximo de ayuda será de 180.000 €
- Que generen 6 puestos de trabajo, el límite máximo de ayuda será de 190.000 €
- Que generen 7 puestos de trabajo, el límite máximo de ayuda será de 200.000 €

TABLA RESUMEN:

CREACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	AYUDA EN %	AYUDA EN TERMINOS ABSOLUTOS
1	35%	100.000 €
2	40%	120.000 €
3	45%	140.000 €
4	45%	160.000 €
5	45%	180.000 €
6	45%	190.000 €
7	45%	200.000 €

Para el cálculo del número de habitantes se presentará un certificado MUNICIPAL del padrón municipal a fecha de solicitud, o en su defecto el número de habitantes que figuren en el último censo del INE.

7.2.- Proyectos NO Productivos

Se considerarán proyectos no productivos aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias. No generan ingresos, o en el caso de que los tuviera, estos proceden de tasas, precios públicos o tarifas, en el caso de gestión indirecta de servicios públicos. En cuanto a las operaciones no productivas que se desarrollen en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes, deberán generar o consolidar al menos 2 puestos de trabajo.

Proyectos promovidos por el Grupo de Acción Local – PRODESE 100%

Máximo 90% en operaciones no productivas

TRAMO 1 - GRADO DE URBANIZACIÓN porcentaje máximo 20%

Municipios menores o iguales a 1000 habitantes: 18%

Municipios entre 1000 y 2000 habitantes: 17%

Pedanías de municipios de más de 2000 habitantes: 16,5%

Municipios en espacios naturales protegidos y Red Natura 2000: 2% adicional

TRAMO 2.-

1º.- Promotor del proyecto: 35 P

• Asociaciones y Entidades Locales (o agrupaciones de estas) 35 P

• Resto 30P

2º.-Tipo de actividad: 18P

• Recuperación y mejora del patrimonio artístico, natural o cultural paisajístico, etc., de carácter improductivo 18 p

• Que facilite la aplicación efectiva de la ley de dependencia o la promoción empresarial e inserción social de jóvenes/mujeres..... 18 p

• Que facilite la aplicación de la Ley de Emprendedores 18 p

• Implantación y aplicación de nuevas tecnologías en el tejido empresarial o social de la comarca 18 p

• Asistencia a Ferias y promoción bajo la marca "Serranía de Cuenca"..... 18 p

• Resto..... 15 p

3º.- Carácter Innovador..... 15 P

Ctra Cuenca Tragacete Km 21. 160140- Villalba de la Sierra. CUENCA, España - Teléfono/Fax: 969 23 2767 –

Correo electrónico: cedercam7@local.jccm.es



PRODESE.- CEDER "Serranía de Cuenca"- C.I.F.: G-16126740

- En la localidad 10 p
 - En la comarca 15 p

 - 4º.- Impacto..... 10 P
 - Comarcal..... 10 p
 - Local 5 p

 - 5º.- Modalidad 10 P
 - Creación 10 p
 - Modernización y ampliación..... 5 p

 - 6º.-Creación de empleo por el promotor o por la actividad subvencionada 5 P
 - 1 Empleo 3 p
 - 2 Empleos o más 5 p

 - 7º.- Acepta y aplica el término " Economía Circular"..... 10 P
- % tramo 2 = $\left[\frac{\sum \text{puntos tramo 2}}{\text{total de puntos tramo 2 (103 puntos)}} \times 100 \right] \times 80\% = \dots\dots\dots$
- % Ayuda Final = % tramo 1 + % tramo 2 con un tope máximo del 90% sobre la inversión

7.3.- Proyectos PRODUCTIVOS INTERMEDIOS

Máximo 80% en operaciones PRODUCTIVAS INTERMEDIAS

Se considerarán proyectos productivos intermedios aquellos proyectos productivos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas. Aquellas operaciones productivas intermedias que se desarrollen en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes, deberán generar o consolidar al menos 2 puestos de trabajo. No serán elegibles las actuaciones productivas intermedias cuya titularidad recaiga en los Grupos de Acción Local.

TRAMO 1 - GRADO DE URBANIZACIÓN porcentaje máximo 20%

Municipios menores o iguales a 1000 habitantes: 18%

Municipios entre 1000 y 2000 habitantes: 17%

Pedanías de municipios de más de 2000 habitantes: 16,5%

Municipios en espacios naturales protegidos y Red Natura 2000: 2% adicional

TRAMO 2.-

- 1º.- Promotor del proyecto: 35 P
 - Asociaciones y Entidades Locales (o agrupaciones de estas) 35 P
 - Resto 30P

- 2º.-Tipo de actividad: 18P
 - Recuperación y mejora del patrimonio artístico, natural o cultural paisajístico, etc., de carácter improductivo 18 p
 - Que facilite la aplicación efectiva de la ley de dependencia o la promoción empresarial e inserción social de jóvenes/mujeres..... 18 p
 - Que facilite la aplicación de la Ley de Emprendedores 18 p
 - Implantación y aplicación de nuevas tecnologías en el tejido empresarial o social de la comarca 18 p



PRODESE.- CEDER "Serranía de Cuenca"- C.I.F.: G-16126740

- Asistencia a Ferias y promoción bajo la marca "Serranía de Cuenca"..... 18 p
- Resto..... 15 p

- 3º.- Carácter Innovador..... 15 P
 - En la localidad 10 p
 - En la comarca 15 p

- 4º.- Impacto..... 10 P
 - Comarcal..... 10 p
 - Local 5 p

- 5º.- Modalidad 10 P
 - Creación10 p
 - Modernización y ampliación.....5 p

- 6º.-Creación de empleo por el promotor o por la actividad subvencionada5 P
 - 1 Empleo 3 p
 - 2 Empleos o más 5 p

- 7º.- Acepta y aplica el término " Economía Circular"..... 10 P

% tramo 2 = $\left\{ \left[\frac{\sum \text{puntos tramo 2}}{\text{total de puntos tramo 2 (103 puntos)}} \right] * 100 \right\} \times 80\% = \dots\dots\dots$

% Ayuda Final = % tramo 1 + % tramo 2 con un tope máximo del 80% sobre la inversión

Y para que surta los efectos oportunos ante quién proceda, firmo esta certificación en Villalba de la Sierra a 22 de mayo de dos mil dieciocho.

Jesús Heras Esteban
Secretario

Fdo. Marta Peñuelas López
Presidenta